



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO TRANSITORIO ORAL DEL CIRCUITO DE DUITAMA

Duitama, dieciséis (16) de Julio de dos mil veinte (2020).

Referencia : 152383333003-2018-0037500
MEDIO CONTROL ACCIONANTE : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Accionado : PEDRO DE JESUS ALVAREZ CASTELLANOS
: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN
: NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

En virtud del informe secretarial que antecede encuentra el Despacho ajustado a lo preceptuado en el art. 74 del CGP el memorial poder que le confiriera el señor **Pedro de Jesús Álvarez Castellanos** a la Dra. **Camilia Andrea Valencia** y, por tal motivo se accederé en los términos del art. 114 y 115 ibídem a la expedición de copias auténticas. Solicitadas; por lo tanto se dispone, lo siguiente:

1.- Reconocer personería a la abogada **CAMILIA ANDREA VALENCIA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 1049648247 y portadora de la tarjeta profesional N° 330819 del Consejo Superior de la Judicatura¹ para actuar como apoderada de la parte accionante en los términos y para los efectos del poder obrante a folios 255 a 257 allegado al Despacho día 9 de marzo de 2020.

2. -Por Secretaria de este Despacho Judicial y de conformidad con el artículo 114 y 115 del Código General del Proceso, **expídase** a costa de la parte interesada copia auténtica de las piezas procesales solicitadas en escrito de fecha 11 de marzo de 2020, acompañada con la constancia de notificación y ejecutoria.

Parágrafo 1º: Para el anterior efecto, por Secretaría verifíquese el cumplimiento por parte del solicitante del Acuerdo N° PSAA16-10458 de febrero 12 de 2016 y Circular DESAJTUC19-1 de 14 de enero de 2019.

3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 de la ley 1437 de 2011, por secretaría envíese correo electrónico al apoderado de la parte demandante en el que informe de la publicación del estado en la página Web.

4.- En caso de que la parte lo haya manifestado expresamente, notifíquesele por secretaría la presente providencia a través de correo electrónico, de conformidad con el artículo 205 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NILSON IVÁN JIMENEZ LIZARAZO
JUEZ

191000-ED016-1

¹ Tarjeta Profesional vigente según certificado N° 315742 expedido por el Registro Nacional de Abogado de fecha 14 de julio de 2020.

**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE DUITAMA
NOTIFICACION POR ESTADO**

*La anterior providencia se notifica por estado electrónico No
____, publicado en el portal web de la rama judicial hoy 17
de julio de dos mil veinte (2020) a las 8:00 a.m.*

**CARLOS ANDRES SALAS VELANDIA
SECRETARIO**